de este año y asimismo otros mil reales que estan
en las arcas los quatrocientos que entro Juan
Megares por quenta de su debito de los adbitrios
que tubo arrendado el año de cinquenta y nueve y
los seis reales que a pagado por la misma razon
con Juan Gomez de Velasco de fin de junio de este año =
y para hacer la dicha remission se libren en Alonso
Calbete admor de los adbitrios para los donatibos
antiguos y de los soldados de badajoz setecientos
reales = y en Santos Rodriguez la misma cantidad
para que de lo procedido y que procediere de los ad
bitrios que administra para la paga de los cinco quen
tos los buelba a el dicho Alonso Calbete.

En este ayuntamiento yo el escrivano [illegible]
una libranca y real provision del thenor siguiente
y asimesmo leyendo un informe hecho por Juan
Felix de Vega contador de su mag. que todos como se sigue

Papel sellado libramiento de Don Sebastian de Oleaga

Don Phe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Nauarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Seuilla de Cerdeña de Cordoua de
Corçega de Murcia de Jaen &c = a vos el que ubieredes sido soy sofuere
des mi tesorero receptor rrecaudador o administrador del derecho del
papel sellado del partido de Carauaca el año pasado de mil y seis
y cinquenta y nueue y a otra qualquier persona a cuyo cargo ubiere
sido es o fuere en qualquier manera la cobrança y paga del dicho derecho
del dicho año = Saued que Don Seuastian de Oleaga pagador de los
presidios de Nauarra y los demas pagadores que despues del lo fueron
tiene por una mi carta de preuilegio ocho cientos y quinçe mil quinien
tos y quarenta y cinco mrs de juro al quitar situados en el dicho
derecho del papel sellado de la ciudad de Seuilla y su partido por
menor y por mayor en los demas del reyno para goçar dellos desde
primero de henero del dicho año de mil seis y cinquenta y nueue en a
delante despues de los sesenta mil ducados de la primera fina
y con antelaçion de veinte y uno de diciembre de mil y seiscientos